



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

DOMINGO 31 DE MARZO DE 2019

GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CCCXCIV

# 24

QUINQUIES  
EDICIÓN  
ESPECIAL



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “COINVERSIÓN MIGRANTE”,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

**FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ**, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° párrafo cuarto, 36°, 46° y 50° fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 2° numerales 2 y 3, 4° fracción IV, 5° numeral 1 fracciones I, IV, V, VI y XII, 14°, 16° fracción IX, 25° fracciones IV, V, XXII y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 5°, 7°, 9°, 10°, 11°, 11° bis, 12°, 16° fracción V y VI, 23° bis, 26°, 27°, 27° bis y 28° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 3° fracción II de la Ley de Protección y Atención de los Migrantes en el Estado de Jalisco; 1°, 3°, 4° inciso b), 5° fracciones I,II VI y XIII, 6°, 7° fracciones I,V, VI y XXIII, 15° y 16° del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva; 1°, 4°, 5° fracción V, 6°, 7° y 10° fracción VIII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; y 18° del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre 2019, y tomando en cuenta las consideraciones que aquí se señalan, así como los fundamentos jurídicos invocados y la obligación del gobierno del Estado de Jalisco para procurar, con el apoyo del Gobierno Federal y mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, que todas las personas extranjeras sin importar su estatus migratorio, residentes o en tránsito en su territorio, gocen de las garantías consagradas en el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por este conducto, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del “**Coinversión Migrante**”, en adelante El Programa, el cual será implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en lo sucesivo La Secretaría, como el instrumento rector de la operación de El Programa durante el año 2019.

CONSIDERANDOS

- I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la

recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

- II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que la administración pública centralizada se integra, entre otros, por la Secretarías que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo con las materias correspondientes; y que las Secretarías son las enunciadas en el artículo 16, siendo la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres una de ellas.
- III. Por lo que de conformidad con el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de igualdad en el Estado de Jalisco.
- IV. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de desarrollo social; y que justamente sobre el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades.
- V. Que el artículo 7 de la referida ley, reconoce como derechos sociales: el derecho a la salud, a la educación, a la vivienda digna y decorosa y, el acceso a los servicios básicos, el derecho a la cultura, a la recreación y al esparcimiento, a la cohesión social y la vida comunitaria, entre otros. Asimismo, el numeral 9 establece que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social, siempre y cuando cumpla con los requisitos que para el caso se señalen en las disposiciones legales aplicables.
- VI. Por su parte el artículo 16 del ordenamiento en mención, establece que la Política de Desarrollo Social comprende los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establezca bajo los criterios de integralidad y transversalidad el Gobierno del Estado,

encaminados a impulsar el desarrollo social del Estado, teniendo entre otros objetivos el de asegurar y fomentar la participación ciudadana en la planeación, instrumentación y evaluación de la Política Estatal de Desarrollo Social.

- VII. Que la Ley de Protección y Atención de los Migrantes en el Estado de Jalisco establece en su artículo 3 fracción II, que dentro de los derechos de las personas migrantes, tienen el derecho de acceder a los programas de desarrollo, proyectos y acciones gubernamentales del Estado.
- VIII. Que de conformidad con el **ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE ABROGA EL DIVERSO DIGELAG DEC 004/2015 POR EL CUAL SE CREÓ EL ÓRGANO PÚBLICO DESCONCENTRADO DENOMINADO INSTITUTO JALISCIENSE PARA LOS MIGRANTES**, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 13 de diciembre de 2018, la hoy Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, es la autoridad competente en materia de asistencia a migrantes en el Estado, y en ese sentido de conformidad con la Ley de Protección y Atención de los Migrantes en el Estado de Jalisco, deberá promover la suscripción de acuerdos de colaboración con organismos gubernamentales y no gubernamentales para el desarrollo de proyectos que involucren o beneficien a los jaliscienses en el extranjero, asimismo deberá recibir y canalizar propuestas, solicitudes, sugerencias e inquietudes de los jaliscienses en el extranjero.
- IX. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 establece como estrategia 012E5 la promoción de la cohesión social fortaleciendo la participación comunitaria.
- X. Por su parte, en el artículo 18 del Decreto por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019, en correlación con los artículos 26 y 27 bis de la Ley de Desarrollo Social para la entidad, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las/los posibles beneficiarias/os las Reglas de Operación de los programas que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el 31 de marzo de 2019; estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

Tomando en cuenta las consideraciones señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto, la que suscribe, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, tengo bien a expedir las Reglas de Operación del Programa “**Coinversión Migrante**”, en adelante **El Programa**, el cual será implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; como el instrumento rector de la operación de **El Programa** durante el ejercicio 2019.

## 2. INTRODUCCIÓN

En principio, las remesas (familiares y colectivas) enviadas por las personas migrantes son simplemente dinero; pero, igual que el dinero, las remesas colectivas expresan un conjunto de relaciones sociales entre las personas migrantes y de éstos con sus familias y comunidades de origen y destino. Hay personas migrantes que envían remesas colectivas y que en estricto sentido forman parte sólo de lo que se conoce como una comunidad *filial o matría*<sup>1</sup>

Además, existen otras estructuras, como los clubes y asociaciones de migrantes. Estos son los que mayormente dan vida y dinamismo a este tipo de remesas, y favorecen la organización estos grupos. De esta manera, desempeñan un rol fundamental en el desarrollo social de muchas regiones de México, facilitando el diseño de políticas públicas y la rendición de cuentas de los distintos niveles de gobierno. De esta manera, se logran restablecer los vínculos y reforzar las raíces con la comunidad de origen.<sup>2</sup>

Existe una extensa tradición de organizaciones de migrantes y remesas colectivas, de las cuales se tiene conocimiento a partir de la década de los años sesenta del siglo XX, en que las personas migrantes en Estados Unidos invierten en donaciones para la Iglesia del lugar al que migraron. Además, entregan ropa, proveen de despensas a los más necesitados, proveen de apoyos técnicos a enfermos, discapacitados y accidentados, donan ambulancias y aparatos médicos a hospitales, entregan regalos de navidad a los niños más humildes de sus comunidades, entre otros.<sup>3</sup>

Jalisco, tiene una relación histórica de migración con los Estados Unidos Americanos. Desde 1848, en la construcción del ferrocarril en Chicago, había

---

<sup>1</sup> Términos que se refieren al conjunto de relaciones que establecen los miembros de una misma comunidad cuando se conocen y permanentemente asumen compromisos sociales o tienen encuentros en los espacios físicos de su entorno inmediato, en donde es factible que los migrantes desarrollen y fortalezcan sus relaciones con base en su comunidad de origen. Es una afirmación social y simbólica más allá del territorio inmediato. (Durand, J., 1988 y Rouse, R., 1994., González y González, L., 1986)

<sup>2</sup> Los migrantes mexicanos en los Estados Unidos y la inversión productiva en México Miguel Moctezuma L. Universidad Autónoma de Zacatecas

<sup>3</sup> Moctezuma L., Miguel: Los migrantes mexicanos en los Estados Unidos y la inversión productiva en México. Vol 1, N° 3 2002. Recuperado de:  
<https://migracionesinternacionales.colef.mx/index.php/migracionesinternacionales/issue/view/83>

trabajadores que fueron enganchados para las actividades más arduas y difíciles.<sup>4</sup> Se tiene un dato aproximado de que dos millones de jaliscienses viven y trabajan en dicho país; Jalisco se ubica entre los tres estados de la República Mexicana con mayor número de personas migrantes en los Estados Unidos de América. No existe un municipio que no haya experimentado la migración, por lo tanto, tiempo se han ido generando procesos de intercambio en el sentido amplio (socio-culturales, político y económico) que han permitido enriquecer el desarrollo local.

Desde 2016, Jalisco se ha ubicado en la segunda posición en cuanto al número de remesas recibidas en México, tan solo en el 2017, se recibieron 2,798.8 millones de dólares en remesas lo que representó el 9.73% a nivel nacional.<sup>5</sup>

Las remesas son un medio que permite potencializar el desarrollo de las localidades en situaciones de marginación, exclusión, pobreza y desigualdad y los clubes de migrantes en corresponsabilidad. En el año 2018, se invirtieron \$179'353,337.00 en la modalidad 3x1, beneficiando a 52 localidades en 25 municipios con 123 obras de agua potable, banquetas, construcción de un centro de desarrollo comunitario, empedrados, drenaje, parques recreativos, lineales, empedrados ecológicos, rehabilitación de campos deportivos entre otros.

Durante 2019, Jalisco, en conjunto con migrantes, clubes y asociaciones, realizará obras que coadyuven en proyectos con un enfoque de igualdad sustantiva. Es decir, proyectos y obras de infraestructura que beneficien a mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, indígenas y diversidad sexual.

Entre los problemas que enfrentan las localidades destacan las escasas o nulas oportunidades de desarrollo productivo y emprendurismo, los proyectos son negociados en muchas situaciones con actores que ejercen poder local, por lo que se generan brechas de desigualdad que afectan en mayor medida a jóvenes y mujeres.

Por cuestiones laborales, los procesos de migración internacional, han general despoamiento. Esto afecta, principalmente a adultos mayores, quienes, en consecuencia, se enfrentan a distintas desventajas sociales y problemas de salud, alimentación, cuestiones emocionales, cuidados e incluso de discriminación y, es necesario que a través de proyectos de asistencia social se restituyan derechos que les corresponden.

En este sentido la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) a través de la Dirección de Inclusión a los Migrantes trabajará en transitar a una sociedad más igualitaria e incluyente que permita el desarrollo pleno de derechos de las comunidades en situaciones de desigualdad.

---

<sup>4</sup> <https://www.inegi.org.mx/>

<sup>5</sup> Datos obtenidos del anuario de migración de origen, destino, tránsito y retorno en Jalisco 2018.

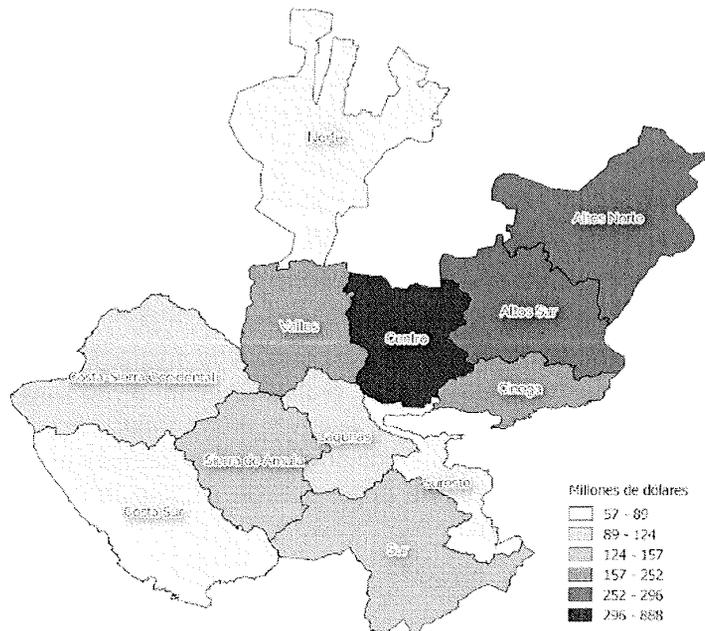
### Estadísticas de Migración

Durante los últimos 6 años Jalisco ha sido una de las 10 principales entidades federativas de recepción de remesas, tan sólo de 2012 a 2015 se ubicó en la tercera posición a nivel nacional solo por debajo de Michoacán de Ocampo y Guanajuato.

- En 2016 por primera vez ocupó el segundo, de nuevo solo por debajo de Michoacán de Ocampo; en 2017 se ubicó en la misma posición con 2,798.8 millones de dólares recibidos anualmente en remesas lo que representó el 9.73% del total recibido..

La región centro se posiciona como la región de concentración en la recepción de remesas, entre 2012 -2017 estas representaban entre el 36.16 % y 32.92 % del total de remesas recibidas en la entidad, esta disminución en el porcentaje de representación del total también demuestra que en los últimos 5 años la dispersión de las remesas ha ido en aumento en la entidad.

- Les sigue la región Altos Sur y la Región Altos Norte.



Fuente: Elaborado por el IIEG, con base en información proporcionada por el Banco de México (BANXICO) 2017.

**Municipios con mayor recepción de Remesas a nivel estatal**

2013			2014			2015			2016			2017		
Municipio	Millones de dólares	%												
<b>Total estatal</b>	<b>1,758.6</b>	<b>100.0</b>	<b>Total estatal</b>	<b>1,958.1</b>	<b>100.0</b>	<b>Total estatal</b>	<b>2,238.2</b>	<b>100.0</b>	<b>Total estatal</b>	<b>2,520.4</b>	<b>100.0</b>	<b>Total estatal</b>	<b>2,797.8</b>	<b>100.0</b>
Guadalajara	306.3	17.5	Guadalajara	295.8	15.1	Guadalajara	325.3	14.7	Guadalajara	352.5	14.0	Guadalajara	375.1	13.4
Zapopan	139.4	7.9	Zapopan	151.8	7.8	Zapopan	162.1	7.3	Zapopan	184.9	7.3	Zapopan	214.8	8.4
San Pedro Tlacuapacue	97.2	5.5	San Pedro Tlacuapacue	81.1	4.1	San Pedro Tlacuapacue	69.7	3.1	San Pedro Tlacuapacue	75.8	3.0	Tepic de Morelos	86.7	3.1
Fuero Vallarta	54.7	3.1	Fuero Vallarta	56.1	2.9	Tonalá	65.3	2.9	Tepic de Morelos	76.0	3.0	San Pedro Tlacuapacue	83.9	3.0
Lagos de Moreno	49.6	2.8	Tonalá	55.6	2.8	Tepic de Morelos	62.8	2.8	Tonalá	73.3	2.9	Tonalá	83.9	3.0
Tonalá	48.4	2.8	Tepic de Morelos	54.2	2.8	Fuero Vallarta	61.4	2.8	Fuero Vallarta	67.2	2.7	Fuero Vallarta	77.4	2.8
Tepic de Morelos	48.1	2.7	Lagos de Moreno	51.8	2.6	Lagos de Moreno	56.9	2.6	Lagos de Moreno	61.4	2.4	Lagos de Moreno	70.0	2.5
La Barca	41.7	2.4	La Barca	45.2	2.3	La Barca	48.8	2.2	Arandas	54.5	2.2	Ameca	61.6	2.2
Ameca	33.6	1.9	Arandas	41.0	2.1	Arandas	48.6	2.2	La Barca	53.3	2.1	Arandas	60.1	2.1
Arandas	32.1	1.8	Ameca	38.5	2.0	Ameca	47.6	2.1	Ameca	52.3	2.1	La Barca	55.9	2.0

Fuente: Elaborado por el IIEG con base en información proporcionada por el Banco de México (BANXICO).

Tabla 3.7: Los 10 principales estados de la unión americana de emisión de matrículas consulares de Jaliscienses 2012- 2016

Orden	Estado de la Unión Americana	2012		2013		2014		2015		2016	
		Orden	No. matrículas consulares								
1	California	1	59,922	1	46,435	1	45,860	1	50,942	1	51,711
2	Texas	2	6,367	2	6,953	2	7,382	2	7,108	2	5,602
3	Illinois	3	1,181	3	6,894	3	6,558	3	5,916	3	5,213
4	Nevada	4	1,613	4	2,070	4	2,998	4	2,981	4	2,549
5	Utah	5	1,810	5	1,269	5	1,262	5	1,467	5	1,354
6	Colorado	6	1,236	6	1,136	6	1,218	6	1,466	6	1,059
7	Georgia	7	1,058	7	1,134	7	1,200	7	1,407	7	1,050
8	Indiana	8	857	8	905	8	1,154	8	1,384	8	1,024
9	Florida	9	805	9	858	9	1,092	9	1,251	9	996
10	Oregon	10	791	10	789	10	1,068	10	1,025	10	862

Fuente: Elaborado por el IIEG a (IAM) con base en: Expedición de Matrículas Consulares de Alta Seguridad originarios de Jalisco en los estados de la Unión Americana  
Nota: El importante mencionar que no todos los mexicanos residentes en el exterior se registran ante nuestras representaciones y ni tampoco se registra su estado por lo que la cifra puede variar.

**Índice de intensidad migratoria**  
**Muy alto grado**

<b>Municipios de Jalisco con muy alto índice de intensidad migratoria (2010)</b>				
<b>Entidad federativa / Municipio</b>	<b>IAIM 2010</b>	<b>Grado absoluto de intensidad migratoria</b>	<b>Grado de marginación (2015)</b>	<b>Población</b>
Cañadas de Obregón	13.762	muy alto	Bajo	4,110
Cuautla	15.206	muy alto	Bajo	2,120
Degollado	11.220	muy alto	Bajo	21,479
Huejúcar	12.578	muy alto	Bajo	5,633
Huejuquilla el Alto	9.956	muy alto	Medio	8,787
Mexicacán	10.325	muy alto	Bajo	5,088
Mixtlán	11.690	muy alto	Bajo	3,526
Santa María de los Ángeles	10.409	muy alto	Medio	5,643
Valle de Juárez	9.751	muy alto	Bajo	5,389

**Índice de intensidad migratoria**

**Alto grado**

55 de los 125 municipios del Estado de Jalisco presentan alto grado de intensidad migratoria.

- 10 municipios con MAYOR población que presentan un alto grado de intensidad migratoria:

Entidad federativa / Municipio	IAIM 2010	Grado absoluto de intensidad migratoria	Grado de marginación (2015)	Población
San Sebastián del Oeste	7.500	alto	Muy bajo	664,193
Ameca	8.072	alto	Muy bajo	60,951
Encarnación de Díaz	6.844	alto	Bajo	53,555
Teuchitlán	7.124	alto	Muy bajo	42,009
Teocuitatlán de Corona	7.409	alto	Bajo	41,278
Ayotlán	7.206	alto	Bajo	37,963
Jalostotitlán	6.672	alto	Bajo	33,777
Ojuelos de Jalisco	8.168	alto	Bajo	32,357
San Martín Hidalgo	7.668	alto	Bajo	27,777
Cocula	6.971	alto	Bajo	26,687

- Cabe señalar que el grado de marginación es bajo y muy bajo.
- 10 municipios con MENOR población que presentan un alto grado de intensidad migratoria:

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

12

Entidad federativa / Municipio	IAIM 2010	Grado absoluto de intensidad migratoria	Grado de marginación (2015)	Población
Ejutla	9.128	alto	Bajo	1,862
San Cristóbal de la Barranca	8.008	alto	Medio	3,117
Chimaltitán	6.263	alto	Alto	3,383
La Manzanilla de la Paz	9.429	alto	Bajo	3,688
Atenguillo	7.445	alto	Bajo	3,899
Guachinango	8.644	alto	Bajo	4,184
Tuxcacuesco	7.419	alto	Medio	4,229
Totatiche	9.221	alto	Medio	4,412
El Limón	9.303	alto	Bajo	5,379
Amacueca	8.775	alto	Bajo	5,385

## GRADO DE MARGINACIÓN:

Entidad federativa / Municipio	IAIM 2010	Grado absoluto de intensidad migratoria	Grado de marginación (2015)	Población
Chimaltitán	6.263	alto	Alto	3,383
Villa Guerrero	8.732	alto	Alto	5,417
Zapotitlán de Vadillo	6.38	alto	Alto	7,027

- 3 de los municipios presentan un grado de marginación alto

### **3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

**3.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:** Coinversión Migrante

**3.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO:** De acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, en su edición 2016, este programa se alinea al Propósito: Equidad de oportunidades; Tema: Grupos prioritarios; Objetivo: O13 Proteger los derechos y ampliar las oportunidades de desarrollo de los grupos prioritarios.

**3.3 DEPENDENCIA RESPONSABLE:** Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH).

**3.4 ÁREA RESPONSABLE:** Dirección General Transversal de Derechos Sociales por conducto de la Dirección de Inclusión a Migrantes.

**3.5 TIPO DE PROGRAMA:** Desarrollo Social.

**3.6 PRESUPUESTO A EJERCER:** \$46'652,238.00 (Cuarenta y seis millones, seiscientos cincuenta y dos mil, doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).

**3.7 PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO:** Las erogaciones que el Ejecutivo Estatal lleve a cabo con motivo de El Programa, se realizarán con cargo a la partida presupuestal 4417 destino 01, del Programa Presupuestario 942 (Ampliación de Oportunidades Educativas para Niñas, Niños y Adolescentes) Presupuesto de Egresos para el año 2019.

**3.8 DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL:** "Ayuda para el desarrollo social del Estado (Aportación Estatal, Programa 3x1 para Migrantes)"

### **4. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA**

El programa Coinversión Migrante atiende el rezago de inversión en infraestructura municipal en regiones cuya actividad migratoria es intensa, representa una opción de financiamiento para las familias que se quedan en las comunidades y municipios expulsores en el estado de Jalisco. También permite fomentar el desarrollo social a partir de la construcción de vínculos con la comunidad de origen, la reconstrucción del tejido social y la promoción del sentido de comunidad.

Otro de los problemas que atiende es la falta de atención social, en algunos casos el programa Coinversión Migrante cubre los huecos de la asistencia social, al dotar de apoyos en especie a personas que se encuentran experimentando la desigualdad.

El programa de Coinversión Migrante potencializa el desarrollo de las localidades que experimentan la marginación, exclusión, pobreza y desigualdad, al sustituir el

paternalismo por el un enfoque basado en la corresponsabilidad con la finalidad de atender la brecha de desigualdad que afecta principalmente a jóvenes y a mujeres.

Y finalmente es una opción financiera en la que se fortalece el capital humano cuya práctica ressignifica la actividad migratoria como una actividad promotora del desarrollo local y regional.

## **5. OBJETIVOS**

### **5.1 OBJETIVO GENERAL**

Promover el desarrollo regional en los municipios de Jalisco con mayor actividad migratoria, mediante la inversión complementaria de recursos y participación comunitaria e intergubernamental.

### **5.2 OBJETIVO ESPECÍFICO**

Implementar proyectos que fomenten el desarrollo comunitario y regional a través de la inversión complementaria en proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios y Educativos propuestos por las personas migrantes.

## **6. COBERTURA GEOGRÁFICA**

El Programa es de cobertura estatal en los 125 municipios del Estado.

## **7. POBLACIÓN A ATENDER**

### **7.1 POBLACIÓN POTENCIAL**

La población potencial la constituyen localidades del Estado de Jalisco con población migrante, clubes u organizaciones y federaciones de migrantes.

### **7.2 POBLACIÓN OBJETIVO**

La población objetivo la constituyen las localidades que según el Consejo Nacional de Población para 2010 presentan un grado de marginación muy alto, alto o medio y que se ubican en municipios con grado de intensidad migratoria muy alto, alto o medio.

Adicionalmente, la asignación de recursos a proyectos se podrá autorizar en localidades con características distintas a aquellas en la población objetivo. El porcentaje de estos proyectos no podrá ser mayor al 30 por ciento del presupuesto asignado para el ejercicio 2019.

## **8. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS**

### **8.1 TIPO DE APOYO**

La participación de las personas migrantes de forma individual, o por medio de clubes, asociaciones o federaciones podrá ser en dos modalidades:

- I. **COINVERSIÓN.** Participación directa mediante la inversión equitativa de acuerdo con el esquema seleccionado:
- **1x1.** Los y las migrantes aportarán el 50 por ciento de la inversión económica para la realización del proyecto, el otro 50 por ciento será aportado por el Estado.
  - **2x1.** Los y las migrantes aportarán el 25 por ciento de la inversión del proyecto, y gestionan ante el municipio de la localidad beneficiaria la aportación de otro 25 por ciento, el Estado aportará el restante 50 por ciento de la inversión total.
- II. **COMPLEMENTACIÓN OPERATIVA.** En los casos en que las y los migrantes realicen o gestionen aportaciones en especie y sean necesarias acciones complementarias para la realización del proyecto, el Estado podrá aportar recursos hasta por el 50 por ciento del valor comercial estimado de las aportaciones en especie.

Los tipos de proyectos que podrán ser apoyados en cualquiera de las modalidades descritas son:

- I. **Proyectos de Infraestructura Social:**
- a. Infraestructura social básica: construcción, ampliación y rehabilitación de proyectos de redes de agua, saneamiento y potabilización, drenaje, alcantarillado y electrificación.
  - b. Infraestructura para el mejoramiento urbano y protección del medio ambiente, entre los que se encuentran: construcción, ampliación y rehabilitación de calles, banquetas, zócalos, parques, pavimentaciones, caminos, carreteras y obras para la conservación de recursos naturales.
  - c. Espacios comunitarios: construcción, ampliación y rehabilitación de espacios destinados a actividades de: atención a la salud, educativos, deportivas, eventos culturales, recreación, desarrollo comunitario, y protección civil.
- II. **Proyectos de Desarrollo Social**
- a. Becas académicas y/o apoyos para el aprendizaje a alumnos de educación media superior y superior.
  - b. Equipamiento de espacios destinado a actividades de: atención a la salud, educativos, recreación, desarrollo comunitario y protección civil.

**8.2 MONTOS Y TOPES MÁXIMOS**

- I. Proyectos de Infraestructura Social, el monto máximo de la aportación estatal será de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 MN)
- II. Proyectos de Desarrollo Social
  - a. Para becas académicas y/o apoyos para el aprendizaje el Estado aportará:
    - Hasta \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100) pesos por ciclo escolar a estudiantes de educación media superior.
    - Hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100) por ciclo escolar a estudiantes de educación superior.
  - b. Equipamiento de espacios destinado a actividades de: atención a la salud, educativos, recreación, desarrollo comunitario y protección civil hasta \$1'000,000.00 (Un millón de pesos).

**8.3 TEMPORALIDAD**

Las y los migrantes, clubes, organizaciones y federaciones que resulten beneficiadas con El Programa, recibirán los apoyos en una sola exhibición, luego de haber agotado todo el proceso de instrumentación y se hayan suscrito los convenios respectivos.

Independientemente de la fecha en que la SISEMH entregue los apoyos, éstos se entenderán que son por todo el ejercicio fiscal 2019.

**9. BENEFICIARIOS**

**9.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS**

<b>I. Proyectos de Infraestructura Social</b>	
<b>Criterio</b>	<b>Requisitos (documentación)</b>
Ser Migrantes mexicanos radicados en el extranjero.	Identificación, comprobante de domicilio o documento que acredite su situación migratoria.
Cuando la petición sea de un club, federación u organización	Realizar el registro y reconocimiento ante la Dirección de Inclusión a Migrantes de la SISEMH o la acreditación ante el Municipio donde pretende realizarse el proyecto.

Que el migrante, Club, Federación u Organización de Migrantes decidan apoyar o realizar un proyecto que contribuya al desarrollo de una localidad perteneciente a	Presentar solicitud en los formatos que para tal efecto determine la Dirección de Inclusión a Migrantes
Que el Migrante, Club, Federación u Organización de Migrantes designe a un representante en México y acredite su identidad y residencia en el país.	Indicar en la solicitud del proyecto, los datos del representante en México. Anexar identificación oficial vigente y comprobante de domicilio.
Que el Club u Organización de Migrantes demuestre la solvencia económica para la aportación al proyecto que propone.	Indicar en la solicitud del proyecto, el monto de aportación que precise el proyecto presentado. A partir de la notificación del dictamen elegible y previo a la firma del Convenio de Concertación, tendrá la obligación de demostrar que cuenta con la solvencia económica para el proyecto, mediante estado de cuenta bancaria.
Si el proyecto implica obra pública y/o acciones de construcción, rehabilitación, ampliación, instalación o equipamiento, contar con expediente técnico.	Presentar el expediente técnico en los formatos que para tal efecto determine la Dirección de Inclusión a Migrantes

<b>II. Proyectos de Desarrollo Social</b>	
<b>Criterio</b>	<b>Requisitos (documentación)</b>
Ser migrantes mexicanos radicados en el extranjero.	Identificación y comprobante de domicilio o documento que acredite su situación migratoria.
Cuando la petición sea de un club, federación u organización	Realizar el registro y reconocimiento ante la Dirección de Inclusión a Migrantes de la SISEMH o la acreditación ante el Municipio donde pretende realizarse el proyecto
Que el migrante Club u Organización de Migrantes decida apoyar estudiantes de una localidad perteneciente a su municipio.	Presentar solicitud en los formatos que para tal efecto determine la Dirección de Inclusión a Migrantes

Que el Migrante, Club, Federación u Organización de Migrantes designe a un representante en México y acredite su identidad y residencia en el país.	Indicar en la solicitud del proyecto, los datos del representante en México. Anexar identificación oficial vigente y comprobante de domicilio.
Para becas académicas y/o apoyos para el aprendizaje; los proyectos presentados deben contemplar como beneficiarios a estudiantes oriundos de donde es el migrante, el club, federación o asociación de migrantes.	Indicar en la solicitud los nombres de los becarios. Anexar identificación y comprobante de domicilio y de estudios, o carta de admisión de la institución académica.
Para los proyectos de equipamiento de espacios destinado a actividades de: atención a la salud, educativos, recreación, desarrollo comunitario y protección civil	Presentar proyecto ejecutivo en los formatos que para tal efecto determine la Dirección de Inclusión a Migrantes
Que el Club u Organización de Migrantes demuestre la solvencia económica para la aportación al proyecto que propone.	Indicar en la solicitud del proyecto, el monto de aportación que precise el proyecto presentado. A partir de la notificación del dictamen elegible y previo a la firma del Convenio de Concertación, tendrá la obligación de demostrar que cuenta con la solvencia económica para el proyecto, mediante estado de cuenta bancaria.

**9.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Se dará prioridad a los proyectos:

- I. Que se desarrollen en localidades de mediano, alto o muy alto grado de marginación.
- II. Que beneficien al mayor número de personas en condición de pobreza.
- III. Que las acciones del proyecto beneficien de manera igualitaria a mujeres y hombres con los bienes o servicios propuestos.
- IV. Que cuenten con la participación económica del municipio.

**9.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- II. Recibir asesoría y capacitación la parte de la Dirección de Inclusión a Migrantes respecto al Programa y procedimientos para la solicitud de apoyos, así como otros temas que permitan la atención a las diversidades de la población, como son aquellos temas relacionados con los derechos humanos y la igualdad de género entre otros. En caso de los proyectos de

- infraestructura, las instancias ejecutoras serán las responsables de brindar la capacitación para la debida realización de las mismas.
- III. En su caso, recibir los apoyos.
  - IV. Interponer quejas y denuncias.
  - V. Formar parte de la Contraloría Social del programa
  - VI. Las personas migrantes, así como los clubes, asociaciones y federaciones, tienen el derecho de proponer proyectos y verificar su ejecución y cumplimiento; así como el vigilar la aplicación de los recursos de las obras o proyectos.
  - VII. Cumplir con lo establecido en las presentes reglas.
  - VIII. Manifestar, si les fuese requerido bajo protesta de decir verdad, datos personales relativos a: nombre, edad, sexo, domicilio, situación socioeconómica, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, fecha de nacimiento, Clave única de Registro de Población (CURP); así como la información relativa al ejercicio y destino final de los recursos otorgados.
  - IX. Aplicar los apoyos recibidos para los fines autorizados
  - X. Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías e inspecciones.
  - XI. Proporcionar la información requerida por la SISEMH o cualquier autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos recibidos, así como la que solicite para la supervisión por parte de las instancias que la SISEMH determine.

## **10. PROCESO DE OPERACIÓN**

La Secretaría en coordinación con la Secretaría de la Hacienda Pública emitirá lineamientos para establecer la solicitud de los recursos, para su ejercicio y posterior comprobación del gasto ante la propia Secretaría de la Hacienda Pública, dichos lineamientos serán parte integral de estas Reglas de Operación.

### **10.1. Convocatoria**

La Dirección de Inclusión a Migrantes emitirá convocatoria a más tardar a los 15 días naturales siguientes al inicio de la vigencia de las presentes reglas de operación, en la cual deberá publicar los formatos necesarios para la presentación de solicitudes y proyectos.

### **10.2. Ingreso de Solicitudes de Apoyo para Proyectos**

Las y los migrantes interesados en participar en el Programa de Coinversión, deberán solicitar su registro en la Dirección de Inclusión a Migrantes de la SISEMH o deberán estar acreditados ante el municipio de donde sean originarios.

Las y los migrantes deberán presentar a más tardar el 15 de junio las solicitudes de apoyo para proyectos acompañadas de la documentación señalada en el

numeral 9.1 de las presentes reglas en las oficinas de la SISEMH o en el Centro Jalisco, de los Ángeles, California.

**10.3. Proceso de seguimiento de Solicitudes, Incorporación de Documentación, Evaluación y Dictaminación de proyectos**

Al recibir la solicitud la Dirección de Inclusión a Migrantes contará con 15 días naturales para verificar que el proyecto cumpla con los criterios y requisitos de participación, a la cual se le dará un número de folio a la propuesta. En este término se señalará si se cumple con los criterios y requisitos de participación, estableciendo si la documentación está completa o no, señalando, en su caso, la documentación faltante y el plazo para complementarla, mismo que no deberá ser mayor a 15 días naturales. Se enviará esta ficha al correo electrónico registrado en la solicitud.

- La SISEMH a través de la Dirección a Inclusión a Migrantes, se reserva la facultad de verificar la existencia de los Clubes u Organizaciones de Migrantes que ingresen propuestas de proyectos para participar en el Programa.
- Las propuestas de proyectos que cumplan con los criterios y requisitos de participación serán analizados y evaluados de conformidad con las presentes reglas así como con la convocatoria que para tal efecto emita la Dirección de Inclusión a Migrantes.
- La evaluación y dictaminación de todos los proyectos la realizará la Dirección de Inclusión a Migrantes. La Dirección evaluará y determinará si los proyectos cumplen con los criterios de elegibilidad y requisitos señalados en el numeral 9.1 de las presentes reglas, cumpliendo con los criterios de selección establecidos en el numeral 9.2.
- Una vez que la Dirección ha determinado los proyectos seleccionados, estos serán evaluados por un Comité Técnico Valuador de Proyectos, el cual se reunirá a solicitud de el o la Presidente o, de cualquiera de los Consejeros previa anuencia del Presidente, y sesionará válidamente al reunirse cuando menos la mitad más uno de sus miembros. .
- El propósito de dicho Comité es analizar y valorar la viabilidad técnica de los proyectos seleccionados, que han cumplido con los criterios y requisitos de participación.

Este Comité se integrará por:

- I. Representantes de Instituciones académicas, especialistas en los proyectos a ser dictaminados; así como especialistas en temas de impacto ambiental;
- II. Representantes de colegios de profesionistas;
- III. Representantes y delegados de las dependencias o entidades gubernamentales pertinentes.

Todos los cargos al interior del Consejo serán honoríficos, por lo que ninguno de sus miembros podrá recibir y/o exigir retribución alguna por el desempeño de sus actividades al interior de este órgano.

El Comité Técnico Evaluador de Proyectos tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Valorar técnicamente las propuestas de Proyectos seleccionados, que previamente cumplieron con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos;
- II. Presentar valoraciones y recomendaciones a la Dirección de Inclusión a Migrantes, sobre la pertinencia de aprobar un proyecto, presentando los motivos que las fundamentan;
- III. Revisar el esquema de acompañamiento y asistencia técnica de cada proyecto, en caso de estar ya formulado;
- IV. Determinar si la proyección de gastos y el proyecto financiero sean comprobables, sustentables y pertinentes al proyecto final que se desea ejecutar

Una vez realizadas las valoraciones del Comité Técnico Valuador de Proyectos, la Dirección de Inclusión a Migrantes emitirá la dictaminación favorable a los Proyectos que se hayan determinado viables, lo que representará la validación de los mismos.

#### **10.4. Difusión de Resultados de la Dictaminación de Proyectos**

A través del portal de internet de la SISEMH en un plazo de 10 días naturales a partir de la sesión del Comité, se informará a las y los migrantes que presentaron solicitud de apoyo, acerca de los resultados de los trabajos de dictaminación y selección de proyectos.

Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del dictamen elegible del proyecto, se deberá suscribir el instrumento jurídico entre las y los migrantes, la SISEMH y en su caso el municipio participante u otra dependencia relacionada con la ejecución del proyecto, el cual deberá determinar:

- a. La instancia ejecutora, que podrá ser la propia Secretaría, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, el Municipio o las y los migrantes beneficiados, clubes, organización o federación de migrantes.
- b. La modalidad de apoyo,
- c. Las obligaciones de las partes respecto a la ejecución del proyecto, a

- d. La apertura de la cuenta bancaria mancomunada entre la instancia ejecutora y los migrantes participantes.

### **10.5 El Comité Técnico de Programas Sociales**

El Comité Técnico de Programas Sociales, es el órgano colegiado regulador de El Programa; único competente para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

El Comité Técnico de Programas Sociales estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres;
- II. La Dirección General Transversal de Derechos Sociales de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres;
- III. Las Direcciones adscritas a la Dirección General Transversal de Derechos Sociales de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres;
- IV. Un representante de la Contraloría del Estado; y
- V. Un representante de la Secretaría de la Hacienda Pública.

El Comité Técnico de Programas Sociales se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance a todos los programas sociales que emanen de La Secretaría, para cada ejercicio fiscal.

El Comité se reunirá a solicitud de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, quien presidirá las actividades de este, y sesionará válidamente al reunirse cuando menos la mitad más uno de sus miembros.

## 11. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

### 11.1 Indicadores de seguimiento

Los indicadores de seguimiento que deberán considerarse son los que a continuación se presentan:

<b>Matriz de Indicadores</b>				
<b>Coinversión migrante</b>				
<b>Nivel</b>	<b>Resumen Narrativo</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Medios de verificación</b>	<b>Supuestos</b>
Fin	Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante la inversión complementaria de recursos y participación comunitaria e intergubernamental.	Porcentaje de habitantes que participan en una consulta popular municipal	Consulta Popular Municipal. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco.	Se utilizan instrumentos de participación social donde participan los posibles beneficiados.
Propósito	Generar desarrollo comunitario en las localidades seleccionadas por las y los migrantes a través de la inversión complementaria en proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios y Servicios Educativos propuestos por las personas migrantes.	Porcentaje de proyectos de inversión complementaria realizados	Proyectos de inversión complementaria. Dirección de Atención a Migrantes.	Los habitantes de los municipios con alto índice migratorio son apoyados con proyectos de inversión complementaria.
Componentes	Recursos dedicados a la coinversión entre las Organizaciones de Migrantes y la Dirección de Inclusión a Migrantes de la SISEMH	Porcentaje de recurso dedicado a coinversión ejercido durante el año fiscal actual	Presupuesto de egresos del año fiscal actual. Gobierno del Estado de Jalisco.	Las coinversores aportan recursos para proyectos en localidades con alto índice migratorio

	Acciones complementarias que disminuyen los procesos de desigualdad social y marginación	Porcentaje de recursos ejercidos para acciones complementarias de proyectos	Acciones complementarias en los proyectos	Suficiencia presupuestal para la realización de acciones complementarias
Actividades	Validación de los proyectos de las Organizaciones de Migrantes apoyadas por la SISEMH para proyectos de infraestructura, desarrollo comunitarios y educativos.	Porcentaje de proyectos validados por la SISEMH	Solicitudes validadas a la SISEMH	La SISEMH valida los mejores proyectos que disminuyen brechas de desigualdad y grados de marginación.
	Inversión de recursos de coinversión 2x1 a proyectos de infraestructura, desarrollo comunitario y educación	Porcentaje de proyectos realizados en la modalidad 1x1	Proyectos 1X1	Las coinversores aportan recursos para proyectos en localidades con alto índice migratorio
	Inversión de recursos de coinversión 1x1 a proyectos de infraestructura, desarrollo comunitario y educación	Porcentaje de proyectos realizados en la modalidad 2x1	Proyectos 2x1	Las coinversores aportan recursos para proyectos en localidades con alto índice migratorio

### 11.2. - Evaluación y gastos de operación

La SISEMH, mediante el área correspondiente, llevará a cabo en forma directa, o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa.

Se podrá disponer hasta del 2% del presupuesto del Programa, a gastos de operación y/o evaluación, difusión, investigación o innovación, para el cumplimiento de los objetivos del Programa o la problemática que atiende, debiendo sujetarse a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco, así como al Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos que para el presente ejercicio se emita.

Por gastos de operación deberá entenderse: contratación de personal operativo y/o de captura; pago de viáticos, combustible y hospedaje; adquisición de estantería, materiales y muebles de oficina, insumos de papelería y equipo informático; arrendamiento de equipo, mobiliario o espacios para la interacción con los beneficiarios considerando espacios incluyentes; capacitación; mensajería; servicios de transporte; internet; y congresos y convenciones.

### **11.3.- Transparencia.**

La puesta a disposición pública de la información sobre programa y el padrón de las personas beneficiarias, y el ejercicio de los recursos se llevará a cabo con apego a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios .

La SISEMH, por medio de la Dirección General Transversal de Derechos Sociales, deberá entregar el Padrón de Personas Beneficiarias, generado con motivo de las acciones del Programa, a la Dirección de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, encargada de administrar el Padrón Único de Beneficiarios, para su actualización y publicación en los términos de lo dispuesto por el artículo 31 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Los padrones de beneficiarios deberán publicarse en:  
<http://padronunico.jalisco.gob.mx/>.

### **11.4.- Difusión.**

La SISEMH será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las presentes Reglas de Operación, a la ciudadanía, a los clubes de migrantes y a los Ayuntamientos de los municipios considerados para participar en el Programa

Los Ayuntamientos, contribuirán en el proceso de difusión del Programa. “La ejecución de El Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### **11.5. - Rendición de Cuentas**

#### 1. Supervisión

Los apoyos que se otorguen a través del Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio, gasto, comprobación, revisión y rendición de cuentas estará sujeto a las disposiciones vigentes aplicables. En este sentido, el Programa será auditada por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

2. Mecanismos de participación ciudadana las personas beneficiarias, del Programa y la ciudadanía en general podrán presentar en cualquier momento los comentarios, observaciones o sugerencias, encaminadas a la mejora sustantiva de El Programa.

#### A. Contraloría Social

Se promoverá la participación de los beneficiarios en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la SISEMH deberá sujetarse a los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco”, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha 21 de junio de 2016, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Así lo acordó la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

**FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ**

Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

(RÚBRICA)